

DECRETO N° 4668 / 1

D.A.y F.  
D.C.y P. (C)6/2013

TEMUCO, 10 DIC 2013

### VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.669 de fecha 26.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2013;

2.- Lo señalado en la Ley N° 18.096, que transfiere a la Municipalidad de Temuco los Cementerios situados en su respectivo territorio;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.457 de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008, N° 2.972 de fecha 23.10.2009, N° 301 de fecha 03.02.2010 y N° 1.832 de fecha 04.07.2011 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 28.11.2013 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa presupuestario de Cementerios, según consta en Ord. N° 330 del 28.11.2013 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé.



1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de Cementerios vigente para el año 2013, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 03 004 001	Sueldos	M\$	600
21 03 004 002	Aportes al Empleador		1.300
		<b>M\$</b>	<b>1.900</b>

**AUMENTO**

21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	M\$	1.900
		<b>M\$</b>	<b>1.900</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
RSR/OJC/mamf

  
"Por orden del Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

c.c. Dirección de Control  
Depto Cementerios  
Depto. Contab. y Presupuesto